

2023/SOJG/JG/00013



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.es

2023/SOJG/JG00023- Sesión núm. 13

JUAN LÓPEZ ROCA, secretario del Ayuntamiento de Benetússer, haciendo la salvedad recogida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local, aprobado mediante el Real Decreto 2568/1986, **CERTIFICO:**

Que LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en *sesión ordinaria* celebrada el día **14 de septiembre de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

3. EXPEDIENTE 14/2023~303~SUBVENCIÓN AYUDAS ESCOLARIZACIÓN 1ER. CICLO ED. INFANTIL.

La alcaldesa da cuenta del contenido del expediente y de la propuesta formulada por la concejala de Educación en fecha 26 de julio de 2023 (CSV 2ERqy544s0R6xnni*Turz0CDJTGC-z+ns4i4U4Q), atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento para la concesión de ayudas económicas que colaboren en la financiación de la escolarización del alumnado residente en el municipio de Benetússer, matriculado en el primer ciclo de educación infantil (0 a 2 años) para el curso escolar 2023/24.

Teniendo en cuenta el principio de utilidad social que debe regir en la administración local, la presente subvención tiene la finalidad de destinar ayudas de utilidad pública e interés social para las familias empadronadas en Benetússer.

El Ayuntamiento de Benetússer conocedor de la situación actual y como Ciudad Educadora se propone continuar trabajando por el impulso de la educación a lo largo del ciclo vital de las personas con el fin de compensar las desigualdades, fomentar la inclusión de los/as menores y de las mujeres en situación de desigualdad, en pro de la conciliación familiar y laboral.

Visto que en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 se ha dotado crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la convocatoria de la presente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 326/48001 "Subvención niños 0 a 2 años", del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de 2023 y al crédito aprobado a tal fin por la Corporación.

Consta en el expediente Providencia de inicio de la Concejala de Educación con fecha 26 de mayo de 2023, con CSV **PK+ansR0IqHM8xMcUYEjfpMK1jqorevxKbYGgVA**.

Consta en el expediente documento de RC, con fecha 31 de mayo de 2023, por valor de 10.000 €, con CSV **QVGXA-M7XTM-RS XKD**.

Consta en el expediente informe jurídico con fecha de 24 de julio de 2023, con CSV **gyK6*1iTnbZ+u6qBQt2GHZuenRwQ9vGp1HnqXoQ**.

2023/S0JG/JG/00013



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.es

Consta en el expediente informe técnico de subsanación , con fecha 26 de julio de 2023, en base al informe jurídico señalado anteriormente, con CSV *tkK9*+LbezLgRC-HmyS713krnQ1KCFEp*NJ4rNA*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en adelante, RSCL).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benetússer, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de 25 de Noviembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV) nº 26 , de 8 de Febrero de 2022.

Considerando que el marco competencial de los municipios en materia de educación se completa con lo dispuesto en la LO 2/2006 de 3 de mayo de Educación, norma que viene a establecer, entre sus principios, “la cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa” (artículo 1.p), así como que “las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley” (artículo 8.1), además de que “las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones pública” (Disposición adicional decimoquinta).

Considerando el informe de la Intervención municipal N° 363 de 28 de julio de 2023 (CSV **twCaknU744JcuP+YShD4fWNBM-eEcpITzCxCfQ*).

Atendiendo a todo lo puesto de manifiesto.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la alcaldía, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO : Aprobar la convocatoria de la subvención de ayudas económicas que colaboren en la financiación de la escolarización del alumnado residente en el municipio de Benetússer, matriculado en el primer ciclo de educación infantil (0 a 2 años) para el curso escolar 2023/24 , y los modelos de instancias específicas, que se adjuntan .

FIRMADO

1.- SECRETARIO, JUAN LOPEZ ROCA, a 15 de Septiembre de 2023

2023/S0JG/JG/00013



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.es

SEGUNDO : Autorizar el gasto por importe de 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 326/48001 "Subvención niños 0 a 2 años".

TERCERO: Convocar el referido procedimiento de concesión de subvenciones ,de acuerdo con lo dispuesto, procediendo a su publicación perceptiva en los términos establecidos en dicha Convocatoria.

2023/S0JG/JG/00013



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.es

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS PARA LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO DE 1º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0 a 2 años) CURSO 2023/24.

Primera. Objeto y Finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento para la concesión de ayudas económicas que colaboren en la financiación de la escolarización de alumnado de primer ciclo de educación infantil (de 0 a 2 años) para el curso escolar 2023/24. Dichas ayudas tendrán carácter de subvención.

Teniendo en cuenta el principio de utilidad social que debe regir en la administración local, la presente subvención tiene la finalidad de destinar ayudas de utilidad pública e interés social para las familias de los/las menores residentes y escolarizados/as en el primer ciclo de educación infantil (de 0 a 2 años).

El Ayuntamiento de Benetússer conocedor de la situación actual y como Ciudad Educadora se propone continuar trabajando por el impulso de la educación a lo largo del ciclo vital de las personas con el fin de compensar las desigualdades, fomentar la inclusión de los/as menores y de las mujeres en situación de desigualdad, en pro de la conciliación familiar y laboral.

Segunda. Bases reguladoras y Normativa aplicable.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria, cuyo procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva, tendrán carácter de ayuda económica y se regirán por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benetússer, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de 25 de Noviembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV) n.º 26, de 8 de Febrero de 2022.

- Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Corporaciones Locales (RSCL), que permanece vigente en lo que no se oponga a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y al Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Tercera. Beneficiarias/Os Y Requisitos.

Tendrán la condición de beneficiarios/as, siguiendo el artículo 11.1 de la LGS, las personas progenitoras o representantes legales de los/as menores, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- El/La menor debe estar matriculado/a en el curso académico 2023/24, en alguno de los centros

2023/SOJG/JG/00013



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.es

educativos de la Comunidad Valenciana ,debidamente autorizados por la administración competente, en el primer ciclo de educación infantil(de 0 a 2 años). Este hecho se justificará mediante certificado emitido por el propio centro educativo , en el que se indique el nombre del alumno/a , nivel en el que se matricula en el curso 2023/24 y justificación de pago de la matrícula.

2.- Estar empadronado/a junto al menor, en el municipio de Benetússer a la fecha de presentación de instancias. El órgano instructor solicitará comprobación de oficio del empadronamiento de la unidad familiar a través del Padrón Municipal de Habitantes

Se considera unidad familiar tanto el/la menor como las personas progenitoras o representantes legales convivientes,que deberán residir en Benetússer y estar inscritos/as en el Padrón Municipal de Habitantes. En caso de separación, divorcio o cese de convivencia o no convivencia , este requisito sólo le será exigible al padre o la madre o representante legal , que tuviese atribuida la guarda y custodia del menor. Cuando la guarda y custodia sea compartida, al menos un/a progenitor/a o representante legal deberá estar empadronado/a junto con el/la menor en el municipio de Benetússer.

3.-Ninguna de las personas progenitoras o representantes legales solicitantes , deberá encontrarse incurso en cualquiera de las circunstancias previstas en e artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones,que inhabilitan para tener la condición de persona beneficiaria de la subvención, ni tener deudas tributarias y no tributarias o frente a la Seguridad Social , así como no ser deudor/a por reintegro de ayudas o subvenciones en periodo ejecutivo del Ayuntamiento de Benetússer. La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del /la solicitante , de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para acreditar dicho requisito, se firmará la solicitud específica (Anexo I) en el que se incluye declaración responsable de no estar incurso/a en dichos supuestos. No obstante , se podrá comprobar de oficio con anterioridad a la resolución de concesión.

La acreditación del requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, será objeto de verificación municipal por el órgano instructor, sin necesidad de que el/la solicitante tenga que aportar ninguna documentación. Se considerará que la persona solicitante está al corriente de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Benetússer, cuando no tenga deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que estén aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

Cuarta. Crédito presupuestario.

La presente subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 326/48001 "Subvención niños 0 a 2 años", del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de 2023 y al crédito aprobado a tal fin por la Corporación.

El importe total de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, asciende a 10.000 euros. En ningún caso la cuantía asignada podrá superar la cantidad total asignada para el crédito de la presente subvención , ni superar individualmente la cantidad de 200 €.

Esta subvención tendrá un carácter anual y único. La totalidad de las subvenciones concedidas queda subordinadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2023.

El Ayuntamiento podrá autorizar una cantidad adicional, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá una nueva convocatoria. La utilización de la mencionada cantidad adicional, queda condicionada, con carácter previo a la resolución de la concesión, a la aprobación, en su caso, de la modificación presupuestaria que resulte procedente y a la incorporación al expediente del certificado de existencia de crédito suficiente. Antes de la resolución de concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones la disponibilidad de crédito adicional, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios , sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo plazo para resolver.

2023/SOJG/JG/00013



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.es

Quinta. Gastos subvencionables.

Las ayudas que se concedan tendrán carácter de subvención.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, ello incluye gastos derivados de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil (de 0 a 2 años), para el curso escolar 2023/24, en centros debidamente autorizados por la administración competente.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. El Ayuntamiento puede proceder a la comprobación por los medios que estime pertinentes para el cálculo de la subvención, aplicando la oportuna reducción o reintegro en la cuantía necesaria hasta cumplir con dicho límite. El IVA es gasto subvencionable, la persona beneficiaria lo abona efectivamente y no es susceptible de recuperación o compensación.

Los gastos subvencionables deberán haberse realizado hasta el mismo día de finalización del plazo de presentación de la justificación. (30 de octubre de 2023). El importe de las ayudas ofrecidas en esta subvención, no supone el gasto total anual que las familias han de realizar en la compra del material objeto de esta ayuda.

Las ayudas concedidas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las subvenciones, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. La obtención concurrente de subvenciones, según previene el artículo 19.4 LGS, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.

Sexta. Solicitud, Plazo de Presentación y Justificación.

La solicitud se realizará mediante la presentación vía telemática <https://sede.benetusser.net/>, en el registro electrónico del Ayuntamiento del modelo específico (Anexo I) o en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento de Benetússer, mediante cita previa (C/ Miguel Hernandez 30) en el caso de no contar con medios para la tramitación telemática. Deberá estar debidamente cumplimentado y firmado por alguno/a de los progenitores o representantes legales del /la menor, acompañándola de la siguiente documentación en formato pdf, que en caso de haberse presentado anteriormente, habrá que indicar en la solicitud el número de registro, la fecha y el órgano administrativo ante el que se presentó.

El modelo de instancia de solicitud formalizado (Anexo I) y de instancia de justificación (Anexo II), serán facilitados a través de la página web del Ayuntamiento de Benetússer, por sede electrónica. Deberá estar acompañadas de la documentación requerida para la correspondiente ayuda.

1. Copia del libro de familia, con todos los componentes de la unidad familiar. En el caso de no disponer del Libro de Familia, caso de familias extranjeras, deberán aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar.
2. En caso de solicitudes para varios/as hermanos/as se deberá formalizar la solicitud para cada uno/a de ellos/as, pero la documentación a adjuntar no se tendrá que duplicar, es suficiente con que se adjunte en una de ellas y se indique la solicitud en la que se aporta, excepto el documento acreditativo de estar matriculado/a y justificante de pago, emitido por el centro educativo correspondiente.
3. Si es el caso, copia autentica que acredite la patria potestad o la tutoría de los menores de la unidad familiar.
4. Si es el caso, resolución administrativa judicial de adopción, guardia o acogimiento.
5. Si es el caso, resolución judicial que establezcan medidas de protección integral contra la violencia de genero.
6. Si es el caso carnet de familia numerosa y/o monomarental/monoparental.

2023/S01G/JG/00013



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.es

7. Si es el caso, certificado acreditativo de diversidad funcional , igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar.
8. Si es el caso, documento administrativo o judicial acreditativo de situación víctima de terrorismo, desahucio o refugiado.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), hasta el 15 de Octubre de 2023.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido, será causa de inadmisión. No se prevee reformulación de las solicitudes.

En el caso que hubiere alguna duplicidad de solicitudes, éstas se atenderán por orden de entrada, teniendo solo en cuenta la que se presente en último lugar y esté completa.

De conformidad con el artículo 30,7 de la Ley General de Subvenciones , la concesión de las ayudas a la escolarización no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión , por cualquier medio admisible en derecho , que las personas solicitantes reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria , sin perjuicio de los controles que puedan establecerse para verificar la existencia.

La justificación se realizará mediante la presentación vía telemática <https://sede.benetusser.net/> , en el registro electrónico del Ayuntamiento del modelo específico (Anexo II) o en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento de Benetússer, mediante cita previa (C/ Miguel Hernandez 30) en el caso de no contar con medios para la tramitación telemática. Deberá estar debidamente cumplimentado y firmado por alguno/a de los progenitores o representantes legales , acompañándola de la siguiente documentación:

1. Certificado emitido por el propio centro educativo , en el que se indique el nombre del alumno/a , nivel en el que se matricula en el curso 2023/24 y justificación de pago de la matrícula, en formato pdf.
2. Ficha de mantenimiento de terceros y certificado de titularidad emitido por la entidad bancaria, acreditativos de los datos bancarios en los que desea que se haga efectivo el importe de la ayuda, que deberá ser dirigido a la Unidad de Tesorería Municipal, cuyos datos han de coincidir con los de la persona solicitante (conforme modelo establecido para el Ayuntamiento de Benetússer). En caso de haberse presentado anteriormente, habrá que indicar en la solicitud el número de registro, la fecha y el órgano administrativo ante el que se presentó.

El plazo de justificación será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV) , hasta 30 de octubre de 2023. La forma de justificación se realizará mediante la aportación de certificado de acreditación de la escolarización por parte de la escuela infantil en la que se encuentre matriculado/a, para el curso 2023/24 en los niveles de primer ciclo de educación infantil (de 0 a 2 años), emitido con fecha anterior al último día del plazo de presentación de la justificación .

Las personas beneficiarias deberán conservar los documentos justificativos que podrán ser objeto de actuaciones de comprobación y control , según se establece en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre , General de Subvenciones y en estas bases .

Las autorizaciones anteriormente referidas tan sólo surtirán efectos para el caso de que la Administración disponga de las herramientas que le permitan recabar, por medios electrónicos a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos requeridos para la tramitación de este procedimiento. En caso contrario, los interesados deberán aportar dicha documentación

Séptima. Criterios de valoración

La cantidad individual máxima establecida será de 200 €.

2023/S01G/JG/00013



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.es

Se procederá a la comparación de las solicitudes presentadas al objeto de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo a los siguientes criterios de valoración :

- | | |
|---|---------|
| 1. Familia Numerosa | 1 punto |
| 2. Diversidad Funcional con certificado igual o superior al 33%,de algún miembro de la unidad familiar. | 1 punto |
| 3. Situación de violencia de genero, terrorismo, desahucio, refugiado, acreditado mediante documento administrativo o judicial. | 1 punto |
| 4. Familias monoparentales/monomarentales | 1 punto |
| 5. Familias de adopción, guardia y acogida | 1 punto |

Máximo Total de puntos a obtener será de 5 puntos.

Se concederá con el límite fijado en esta convocatoria dentro del crédito disponible.

La cantidad asignada seguirá el criterio de ponderación mediante el prorrateo del importe de la cuantía designada para este gasto, entre el número de solicitudes presentadas en tiempo y forma y la puntuación obtenida tras la baremación realizada, adjudicando a aquellas que obtengan mayor valoración la cantidad máxima de 200 € ,y el resto se repartirá proporcionalmente entre el resto de solicitudes de acuerdo a la puntuación obtenida según los criterios de valoración contenidas en las presentes bases.

No obstante , no será necesario fijar un orden de prelación en el caso de que el crédito consignado en esta convocatoria fuera suficiente para atender, una vez finalizado el plazo de justificación , todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos.

Octava. Procedimiento de Concesión , Resolución ,Publicación y Notificación.

El Decreto n.º 130/2023 de organización y funcionamiento: nombramiento miembros Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benetússer. De esta forma, el órgano competente de resolución sobre la concesión de las subvenciones, será la Junta de Gobierno. El inicio del procedimiento será de oficio mediante la presente convocatoria que será aprobada por la Junta de Gobierno Local .

El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva. El inicio del procedimiento será de oficio mediante la presente convocatoria.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 9.3 i 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.sin perjuicio de su inserción íntegra en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Benetússer www.benetusser.net .

El extracto de la convocatoria será publicado en el BOP de Valencia a efectos de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

- Órganos intervinientes:
- Órgano instructor: Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Benetússer.
- Órgano competente: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local .

2023/SOJG/JG/00013



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.es

El personal técnico de Educación revisará y realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen pertinentes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos .

Una vez comprobadas las solicitudes , se emitirá informe por el órgano colegiado, sobre cumplimentación o no de los requisitos y justificación correspondiente, con el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as que incluya las causas motivadas, dando traslado de esta al órgano instructor.

Se resolverán de manera provisional por el órgano instructor, con la formulación de la propuesta de resolución provisional de la convocatoria y su publicación en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento www.benetusser.net , a modo de notificación o requerimiento en los casos que resulte necesario, y se establecerá un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, para que los/as solicitantes interesados/as presenten las alegaciones que consideren convenientes o subsanen las deficiencias a través de la sede electrónica.

Si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos/as de su solicitud ,previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Examinadas las alegaciones y subsanación aducidas en su caso por los/as interesado/as, e informadas por el órgano colegiado el órgano instructor, a la vista del expediente , formulará la propuesta de resolución definitiva sobre concesión o desestimación, de las ayudas y la cantidad correspondiente.

La resolución definitiva se publicará en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Benetússer, www.benetusser.net y en el BOP Valencia, conforme al art. 45 Ley 39/2015 . La misma pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los/as interesados/as interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de 2 meses desde dicha publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso- administrativa.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria. En caso de que no se dictara resolución por el órgano competente en ese tiempo, se podrá considerar desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/20003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena. Obligaciones de los beneficiarios/as y causas de la pérdida de condición de beneficiario/a.

Las personas beneficiarias de la ayuda, sin perjuicio de las obligaciones genéricas derivadas de las leyes de procedimiento administrativo y de la normativa sectorial deberán cumplir las siguientes obligaciones :

1.- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien los gastos subvencionados por esta ayuda, en cumplimiento del artículo 14.d de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Observar y responsabilizarse de cumplir todas las obligaciones derivadas de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benetússer y demás normativa aplicable. El Ayuntamiento de Benetússer se reserva las facultades y funciones de inspección y control que sean necesarias para el desarrollo y buen fin de estas ayudas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de la LGS, incluido el ejercicio de las potestades administrativas a que haya lugar y la presentación de las

2023/SOJG/JG/00013



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.es

acciones procesales que procedan.

3.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4.- Por tratarse de una ayuda de carácter social a personas físicas, los/as beneficiarios/as están exentos/as de realizar publicidad de la financiación.

5.- Los progenitores o tutores/as legales del/la menor se responsabilizarán de la asistencia regular a la Escuela Infantil en la que se inscriban. En caso de absentismo no justificado, perderá la ayuda.

El Ayuntamiento de Benetússer se reserva las facultades y cuantas funciones de inspección y control sean necesarias para el desarrollo y buen fin de las ayudas reguladas en esta convocatoria, de acuerdo con lo que se establece en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, LGS.

Serán causas de pérdida de la condición de beneficiario/a de estas ayudas y el/la solicitante deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Benetússer, a la mayor brevedad posible :

1. La baja definitiva del alumno/a. En caso de baja durante la tramitación de la ayuda, por causas debidamente justificadas, se suspenderá el pago de la ayuda.
2. Por incompatibilidad sobrevenida para ostentar la condición de beneficiario/a, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.
3. Por haber obtenido una plaza escolar sostenida totalmente con fondos públicos.
4. Renuncia voluntaria

Décima. Pago de la subvención.

Una vez dictada la resolución con las ayudas a conceder, se procederá al pago a través de transferencia bancaria al número de cuenta que figure en la justificación (Anexo II) y cuya titularidad ha de corresponder a la persona solicitante de la ayuda, debiendo tenerse en cuenta la condición de beneficiario/a anteriormente indicado en la cláusula tercera de las presentes bases.

No se prevé la realización de pagos anticipados.

No se contempla ningún régimen de garantías por parte de los/as beneficiarios/as. No hay contraprestación directa por parte de los/as beneficiarios/as.

Undécima. Reintegro de las subvenciones.

El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas indebidamente, cuando de la comprobación efectuada por el Ayuntamiento de Benetússer de los certificados de matriculación del menor en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil, se concluya que no son correctos. En este caso se aplicará el criterio de proporcionalidad para calcular el reintegro.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas indebidamente, en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero

2023/S01G/JG/00013



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.es

prevista en el artículo 14 de la LGS, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Dado el carácter finalista de la ayuda no cabrá darle un destino diferente del expresamente señalado en esta convocatoria. La utilización de estas ayudas para otros fines o por una persona diferente de la beneficiaria, se considerará falta muy grave y determinará la inmediata pérdida de la condición de persona beneficiaria de la ayuda y deberá devolver todo el importe recibido con los intereses correspondientes.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor/a ingrese el reintegro si es anterior a ésta, de acuerdo con el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécima.-Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos de carácter personal facilitados por las personas intervinientes en el procedimiento (los/as solicitantes y/o sus representantes) serán tratados por el Ayuntamiento de Benetússer, en calidad de responsable del tratamiento, respetando íntegramente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como las disposiciones que en material de protección de datos se encuentren en vigor durante la vigencia de la convocatoria de ayudas, en especial la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València) Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

ANNEX I / ANEXO I

Sol·licitud d'ajuda per a escolarització 0-2 anys curs 2023-24
Solicitud de ayuda para escolarización 0-2 años curso 2023-24

DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nom complet mare o pare / Nombre completo madre o padre:			amb nº NIF/NIE / con nº NIF/NIE:		
Representant (en el seu cas) / Representante (en su caso):			Amb nº NIF/NIE / con nº NIF/NIE:		
Tipus via / Tipo vía:		Domicili per a notificacions / Domicilio para notificaciones:			
Núm:	Lletra / Letra:	Bloc / Bloque:	Escala / Escalera:	Pis / Piso:	Porta / Puerta:
Província / Provincia:		Municipi / Municipio:			CP:
Telf:					
e-MAIL:					
Tipus de representació (en el seu cas) / Tipo de representación (en su caso):					
Particular. ☐ Legal.		Document de representació: / Documento de representación: Privat. / Privado. Públic. / Público.			

MITJÀ PER A LES NOTIFICACIONS (PERSONES FÍSQUES) / MEDIO PARA LAS NOTIFICACIONES (PERSONAS FÍSICAS)

En compliment del que disposa la llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, el o la sol·licitant, està obligat a relacionar-se a través de mitjans electrònics: En la sede electrònica de l'Ajuntament de Benetússer <https://sede.benetusser.net/>

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el o la solicitante física está obligada a relacionarse a través de medios electrónicos. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Benetússer <https://sede.benetusser.net/>





EXPOSE / EXPONGO

Que tenint coneixement de la convocatòria de subvencions per part de l'Ajuntament per a la concessió de prestacions econòmiques destinades a escolarització de l'alumnat que cursarà el 1er cicle d'educació infantil de 0 a 2 anys d'edat per al curs 2023- 24 en Escoles o centres d'Educació Infantil autoritzats per la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, accepte rebre totes la comunicacions i notificacions que es realitzen al llarg de la tramitació de l'expedient electrònic a través d'aquest sistema de notificacions, així com acceptar la subvenció, en cas de resultar beneficiari/a d'aquesta, per la qual cosa no serà necessària l'acceptació expressa.

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones por parte del Ayuntamiento para la concesión de prestaciones económicas destinadas a la escolarización del alumnado que cursará el 1 er. ciclo de educación Infantil de 0 a 2 años de edad para el curso 2023-24 en Escuelas Infantiles o centros de Educación Infantil autorizados por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, acepto recibir todas la comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través de dicho sistema de notificaciones, así como aceptar la subvención, en caso de resultar beneficiario/a de la misma, por lo que no será necesaria la aceptación expresa.

DECLARARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Que la persona sol·licitant no es troba incursa en cap de les circumstàncies recollides en l'article 13.2 Llei 38/2003, General de Subvencions, que impedeixen obtenir la condició de beneficiari/a i es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries, amb la Seguretat Social i amb l'Ajuntament de Benetússer. .
Que la persona solicitante no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario/a y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Benetússer.
- Que manifeste sota la meua responsabilitat que les dades declarades són certs i la documentació presentada és autèntica i em compromet a la conservació dels originals.
Que manifiesto bajo mi responsabilidad que los datos declarados son ciertos y la documentación presentada es auténtica y me comprometo a la conservación de los originales.
- Que la persona sol·licitant no té pendent de justificació, fora de termini, cap subvenció concedida per l'Ajuntament de Benetússer.
Que la persona solicitante no tiene pendiente de justificación, fuera de plazo, ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Benetússer.
- Que la persona sol·licitant accepta sotmetre's a les actuacions de comprovació i control financer que precise la comprovació de les Ayudes per part de l'Ajuntament de Benetússer.
Que la persona solicitante acepta someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que precise la comprobación de las Ayudas por parte del Ayuntamiento de Benetússer.
- Que la persona sol·licitant es compromet a mantindre l'assistència del menor a l'Escola Infantil indicada, durant el curs 2023/24.
Que la persona solicitante se compromete a mantener la asistencia del menor en la Escuela Infantil indicada, durante el curso 2023/24.
- Que la persona sol·licitant es compromet a reintegrar els fons rebuts en cas de no complir amb els requisits, condicions i obligacions establides en les normes, així com els supòsits regulats e l'article 37 de la Llei 38/2003 General de Subvencions, i en particular, per obtenir la subvenció falsejant les condicions requerides per a això o ocultant aquelles que ho hagueren impedit, o mostrar resistència, excusa, obstrucció o negativa a les actuacions de comprovació i control financer prevista en l'art. 14 de LGS.
Que la persona solicitante se compromete a reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados e el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el art. 14 de LGS.
- Que accepte les condicions de la convocatòria i reunisc els requisits per a obtenir la condició de persona beneficiària.

FIRMADO

1.- SECRETARIO, JUAN LOPEZ ROCA, a 15 de Septiembre de 2023



Que acepto las condiciones de la convocatoria y reuno los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria

- En relació a l'obtenció o sol·licitud d'altres ajudes públiques o privades per a finançar la despesa per al qual se sol·licita aquesta subvenció :

No he rebut o sol·licitat altres ajudes

Sí he sol·licitat o percebut altres ajudes:

Import:

Entitat concedent:

En relación a la obtención o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para financiar el gasto para el que se solicita esta subvención :

No he recibido o solicitado otras ayudas

Sí he solicitado o percibido otras ayudas:

Importe:

Entidad concedente:

☐**SOLICITE / SOL·LICITO**

SUBVENCIÓ per a la concessió de prestacions econòmiques destinades a escolarització de l'alumnat que cursarà el 1er cicle d'educació infantil de 0 a 2 anys d'edat per al curs 2023- 24 en Escoles o centres d'Educació Infantil assenyalats a continuació:

SUBVENCIÓN para la concesión de prestaciones económicas destinadas a la escolarización del alumnado que cursará el 1 er. Ciclo de educación infantil de 0 2 años de edad para el curso 2023-24 en las Escuelas Infantiles o centros de Educación Infantil señalados a continuación:

☐

NOM COMPLET ALUMNE-A / NOMBRE COMPLETO DEL ALUMNO-A

NORMATIVA APLICABLE:

ESCOLETA NOVA	EL CUQUET	SEGONA ESTRELLA	ALTRE /OTRO:
---------------	-----------	-----------------	--------------

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Corporaciones Locales (RSCL), que permanece vigente en lo que no se oponga a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y al Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)..

- Ley 38/2003, de 17 noviembre , General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria, cuyo procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva, tendrán carácter de ayuda económica y se regirán por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benetússer, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de 25 de Noviembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV) n.º 26, de 8 de Febrero de 2022.

Barcode information: Ns5bLl2uPYI+z0DmRbyW-dXAhmurQkzjKWGQbA

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.benetusser.net>

DOCUMENTACIÓ APORTADA (OMPLIR SI CAL) / DOCUMENTACIÓN APORTADA (RELLENAR SI PROCEDE)

NOTA: Sols s'admitiran documents en format pdf / Sólo se admitirán documentos en formato pdf

Còpia del Llibre de família o document oficial acreditatiu dels membres de la unitat familiar i les seves dates de naixement. /Copia del Libro de familia o documento oficial que acredite los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.

En el cas de família nombrosa o família monoparental, còpia de l'títol acreditatiu./En el caso de familia numerosa o familia monoparental,copia del título acreditativo.

Acreditació de l'grau de Diversitat Funcional si escau./Acreditación del grado de Diversidad Funcional si procede.

En cas de violència de gènere, terrorisme i refugiada , documentació administrativa o judicial que ho justifique./ En caso de violencia de género, terrorismo y refugiado/a, documentación administrativa o judicial que lo justifique.

Si és el cas, resolució administrativa judicial de custodia legal, adopció, guàrdia o acolliment./ Si es el caso, resolución administrativa judicial de custodia legal ,adopción, guardia o acogimiento.

Una altra documentació . Especificar: Otra documentación . Especificar:

CONSENTIMENT EXPRÉS / CONSENTIMIENTO EXPRESO

De conformitat amb el que disposa l'article 28 de la Llei 39/2015, en principi vosté. no estarà obligat/da a aportar documents que hagen sigut elaborats per qualsevol Administració, ni dades o documents que hagen sigut aportats anteriorment a qualsevol Administració, sempre que indique en quin moment i davant de que òrgan administratiu va presentar els esmentats documents i preste el seu consentiment perquè l'Ajuntament de Benetússer demane esta informació d'acord amb l'article 6 del Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, en principio Ud. no estará obligado/a a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, ni datos o documentos que hayan sido aportados anteriormente a cualquier Administración, siempre y cuando indique en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, y preste su consentimiento para que el Ayuntamiento de Benetússer recabe esta información de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

SIGNATURA DE LA PERSONA INTERESSADA / FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

A / En,

, de

de

20 Signatura / Firma :

A LA ALCALDIA DE L'AJUNTAMENT DE BENETÚSSER / A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE BENETÚSSER

INFORMACIÓ D'INTERÉS GENERAL / INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL

Si la sol·licitud d'iniciació no reunit els requisits que assenyala l'article 66 de la Llei 39/2015, i, si és el cas, els que assenyala l'article 67 o altres exigits per la legislació específica aplicable, es requerirà a l'interessat perquè, en un termini de deu dies, esmene la falta o acompanye els documents preceptius, amb indicació que, si així no ho fera, se li tindrà per desistit de la seua petició, prèvia resolució.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución

Les dades per vostè facilitades seran incloses en un fitxer, titularitat de l'Ajuntament de Benetússer, la finalitat del qual, de forma general, és la gestió administrativa per a l'atenció de la demanda, petició, llicència, permís o autorització instada en el present document. Així mateix, informem que les seues dades no seran cedides a tercers, llevat que siguen comunicades a les entitats públiques, a les quals siga necessari o obligatori cedir estes per a poder gestionar la seua sol·licitud, així com en els supòsits previstos segons Llei. De conformitat amb la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i Garantia dels Drets Digitals, i del Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell de la UE, de 27 d'abril de 2016, vostè podrà exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, limitació del tractament, portabilitat i oposició, presentant una sol·licitud davant la seu electrònica de l'Ajuntament de Benetússer, o bé per mitjà de l'entrega personal de la sol·licitud davant l'Oficina d'Atenció a la Ciutadania de l'Ajuntament sítia al Carrer Miguel Hernández núm. 30, de Benetússer (València), en ambdós supòsits haurà d'acreditar-se la identitat.

Los datos por usted facilitados serán incluidos en un fichero, titularidad del Ayuntamiento de Benetússer, cuya finalidad, de forma general, es la gestión administrativa para la atención de la demanda, petición, licencia, permiso o autorización instada en el presente documento. Asimismo, informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos según Ley. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglament (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, presentando una solicitud ante la sede electrónica del Ayuntamiento de Benetússer, o bien mediante la entrega personal de la solicitud ante la Oficina de Atención a la Ciudadanía sita en la Calle Miguel Hernández, nº 30, de Benetússer (Valencia), en ambos supuestos deberá acreditarse la identidad.



C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València) Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

ANNEX II / ANEXO II

Justificació d'ajuda per a escolarització 0-2 anys curs 2023-24
Justificación de ayuda para escolarización 0-2 años curso 2023-24

DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nom complet mare o pare / Nombre completo madre o padre:				amb nº NIF/NIE / con nº NIF/NIE:	
Representant (en el seu cas) / Representante (en su caso):				Amb nº NIF/NIE / con nº NIF/NIE:	
Tipus via / Tipo vía:		Domicili per a notifikacions / Domicilio para notificaciones:			
Núm:	Lletra / Letra:	Bloc / Bloque:	Escala / Escalera:	Pis / Piso:	Porta / Puerta:
Província / Provincia:		Municipi / Municipio:			CP:
Telf:					
e-MAIL:					
Tipus de representació (en el seu cas) / Tipo de representación (en su caso):					
Particular.		Document de representació: / Documento de representación:			
Legal.		Privat. / Privado.			
		Públic. / Público.			

MITJÀ PER A LES NOTIFICACIONS (PERSONES FÍSQUES) / MEDIO PARA LAS NOTIFICACIONES (PERSONAS FÍSICAS)

En compliment del que disposa la llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, el o la sol·licitant, està obligat a relacionar-se a través de mitjans electrònics: En la sede electrònica de l'Ajuntament de Benetússer <https://sede.benetusser.net/>
En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el o la solicitante física está obligada a relacionarse a través de medios electrónicos. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Benetússer <https://sede.benetusser.net/>

EXPOSE / EXPONGO

Que tenint coneixement de la convocatòria de subvencions per part de l'Ajuntament per a la concessió de prestacions econòmiques destinades a escolarització de l'alumnat que cursarà el 1er cycle d'educació infantil de 0 a 2 anys d'edat per al curs 2023- 24 en Escoles o centres d'Educació Infantil autoritzats per la Conselleria d'Educació, Investigació , Cultura i Esport , i havent presentat ,en temps i forma, la sol.licitud de participació ,cal justificar amb la documentació indicada en dita convocatòria.

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones por parte del Ayuntamiento para la concesión de prestaciones económicas destinadas a la escolarización del alumnado que cursará el 1 er. ciclo de educación Infantil de 0 a 2 años de edad para el curso 2023-24 en Escuelas Infantiles o centros de Educación Infantil autorizados por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte ,y habiendo presentado , en tiempo y forma , la solicitud de participación , es necesario justificar con la documentación indicada en dicha convocatoria.

DECLARARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Que manifeste sota la meua responsabilitat que les dades declarades són certs i la documentació presentada és autèntica i em comprometo a la conservació dels originals, durant el termini de prescripció previst en els articles 39 i 65 de la Llei 38/2003, de 27 de novembre, General de Subvencions.
Que manifiesto bajo mi responsabilidad que los datos declarados son ciertos y la documentación presentada es auténtica y me comprometo a la conservación de los originales, durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que el cost reflectit en la documentació justificativa ha sigut abonat íntegrament ,amb anterioritat a la data final de justificació. Que el coste reflejado en la documentación justificativa ha sido abonado en su totalidad ,con anterioridad a la fecha final de la justificación. .
- Que la quantia a percebre per la subvenció, aïllada o en concurrència amb altres subvencions , ajudes , ingressos o recursos, no supera el cost de l'activitat subvencionada.
Que la cuantía a percibir por la subvención, aislada o en concurrencia con otras subvenciones , ayudas , ingresos o recursos, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Que són certs les dades bancàries que identifiquen el compte corrent titularitat de la persona beneficiària de l'ajuda regulada en aquesta convocatòria, així com la resta de dades que es recullen en els documents de justificació.
Que son ciertos los datos bancarios que identifican la cuenta corriente titularidad de la persona beneficiaria de la ayuda regulada en esta convocatoria, así como el resto de datos que se recogen en los documentos de justificación.

SOLICITE / SOL.LICITO

S'admitixca la documentacio justificativa de la SUBVENCIÓ per a la concessió de prestacions econòmiques destinades a escolarització de l'alumnat que cursarà el 1er cycle d'educació , de 0 a 2 anys de edat per al curs 2023-24,en Escoles o centres de Educació Infantil tal i com es reflectix en la Convocatoria actual .

Se admita la documentación justificativa de la SUBVENCIÓN para la concesión de prestaciones económicas destinadas a la escolarización del alumnado que cursará el 1 er. Ciclo de educación infantil de 0 a 2 años de edad , para el curso 2023-24 en las Escuelas Infantiles o centros de Educación Infantil señalados a continuación: , tal y como se refleja en la Convocatoria actual.

NOM COMPLET ALUMNE-A/ NOMBRE COMPLETO DEL ALUMNO-A



Ns5bLi2uPYi+z0DmRbyW-dXAhmurQkzjKWGQbA

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
https://sede.benetusser.net

NORMATIVA APLICABLE:

- Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Corporaciones Locales (RSCL), que permanece vigente en lo que no se oponga a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y al Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)..
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria, cuyo procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva, tendrán carácter de ayuda económica y se regirán por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benetússer, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de 25 de Noviembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV) n.º 26, de 8 de Febrero de 2022.

DOCUMENTACIÓ APORTADA (OMPLIR SI CAL) / DOCUMENTACIÓN APORTADA (RELLENAR SI PROCEDE)

NOTA: Sols s'admitiran documents en format pdf/ Sólo se admitirán documentos en formato pdf

Certificat del centre educatiu on es troba matriculat/a en el 1r cicle d'Educació Infantil (0 a 2 anys) del curs 2023/24, en el qual s'especifique el nom complet del alumne/a, nivell cursat / Certificado del centro educativo donde se encuentra matriculado/a en el 1º ciclo de Educación Infantil (0 a 2 años) del curso 2023/24, en el que se especifique el nombre completo del alumno/a, el nivel cursado

Justificant de pagament / Justificante de pago .

Fitxa de manteniment de tercers degudament complimentada i firmada i certificat de titularitat de compte bancari ,dirigits al departament municipal de Tresoreria,les dades del qual coincidixquen amb el sollicitant de la ajuda, a excepció que aquestes dates ja es troben a l'Administració i no s'hagen modificat, en aquest cas hi haurà de proporcionar n.º de registre, data i òrgan on es va presentar.

Ficha de mantenimiento de terceros debidamente cumplimentada y firmada y certificado de titularidad de cuenta bancaria, dirigidos al departamento municipal de Tesorería, cuyos datos coincidan con la persona solicitante de la ayuda, a excepción que ya obre en la administración y no se hayan modificado, en este caso habrá que proporcionar n.º de registro, fecha y órgano en que se presentó. .

Una altra documentació . Especificar: Otra documentación . Especificar:

CONSENTIMENT EXPRÉS / CONSENTIMIENTO EXPRESO

De conformitat amb el que disposa l'article 28 de la Llei 39/2015, en principi vosté. no estarà obligat/da a aportar documents que hagen sigut elaborats per qualsevol Administració, ni dades o documents que hagen sigut aportats anteriorment a qualsevol Administració, sempre que indique en quin moment i davant de que òrgan administratiu va presentar els esmentats documents i preste el seu consentiment perquè l'Ajuntament de Benetússer demane esta informació d'acord amb l'article 6 del Reglament Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, en principio Ud. no estará obligado/a a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, ni datos o documentos que hayan sido aportados anteriormente a cualquier Administración, siempre y cuando indique en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, y preste su consentimiento para que el Ayuntamiento de Benetússer recabe esta información de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

SIGNATURA DE LA PERSONA INTERESADA / FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

A / En, _____, de _____ de 20____

Signatura / Firma :

A LA ALCALDIA DE L'AJUNTAMENT DE BENETÚSSER / A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE BENETÚSSER**INFORMACIÓ D'INTERÉS GENERAL / INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL**

Si la sol·licitud d'iniciació no reuneix els requisits que assenyala l'article 66 de la Llei 39/2015, i, si és el cas, els que assenyala l'article 67 o altres exigits per la legislació específica aplicable, es requerirà a l'interessat perquè, en un termini de deu dies, esmene la falta o acompanye els documents preceptius, amb indicació que, si així no ho fera, se li tindrà per desistit de la seua petició, prèvia resolució.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución

Les dades per vostè facilitades seran incloses en un fitxer, titularitat de l'Ajuntament de Benetússer, la finalitat del qual, de forma general, és la gestió administrativa per a l'atenció de la demanda, petició, llicència, permís o autorització instada en el present document. Així mateix, informem que les seues dades no seran cedides a tercers, llevat que siguen comunicades a les entitats públiques, a les quals siga necessari o obligatori cedir estes per a poder gestionar la seua sol·licitud, així com en els supòsits previstos segons Llei. De conformitat amb la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i Garantia dels Drets Digitals, i del Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell de la UE, de 27 d'abril de 2016, vostè podrà exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, limitació del tractament, portabilitat i oposició, presentant una sol·licitud davant la seu electrònica de l'Ajuntament de Benetússer, o bé per mitjà de l'entrega personal de la sol·licitud davant l'Oficina d'Atenció a la Ciutadania de l'Ajuntament sítia al Carrer Miguel Hernández núm. 30, de Benetússer (València), en ambdós supòsits haurà d'acreditar-se la identitat.

Los datos por usted facilitados serán incluidos en un fichero, titularidad del Ayuntamiento de Benetússer, cuya finalidad, de forma general, es la gestión administrativa para la atención de la demanda, petición, licencia, permiso o autorización instada en el presente documento. Asimismo, informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos según Ley. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, presentando una solicitud ante la sede electrónica del Ayuntamiento de Benetússer, o bien mediante la entrega personal de la solicitud ante la Oficina de Atención a la Ciudadanía sita en la Calle Miguel Hernández, nº 30, de Benetússer (Valencia), en ambos supuestos deberá acreditarse la identidad.

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente con el visto bueno de la alcaldía, en Benetússer en el día de la fecha de la firma electrónica.

----- //